



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2020-00226-00 (Int. 16.895)
DEMANDANTE: ERIK JONNATHAN GUAPACHO MARTINEZ
DEMANDADO: SILVIA MARGARITA DURAN ARDILA

San José de Cúcuta, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

De la prueba de genética allegada a través del correo electrónico del Juzgado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se dispone agregarlo al expediente digital y ponerlo en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conducente, como lo dispone el numeral 2 párrafo 2 del artículo 386 del C.G.P.

Revisados los documentos allegados por la parte actora, se observa en la guía E00005991 de septiembre 21 de 2021, de la empresa de mensajería telepostal express, que los documentos que contiene la notificación de la demanda fue recibida directamente por dicha parte, dejando vencer en silencio el término para contestar la demanda, igualmente obra constancia de entrega de la citación para la práctica de la prueba de ADN, cumpliendo con la orden de comparecer a la prueba el día 25 de mayo del año en curso.

Vencido el traslado que se esta dando en el párrafo primero de este auto, ingresar el proceso al despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ